

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 20/2025, DE 25 DE MARZO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE**ASUNTO:** Convocatoria del VIII Encuentro de Escuelas Deportivas ONCE, curso 2024/25.**Registro general número: 2025/0055468**

Con el fin de continuar promoviendo y potenciando el deporte en edad escolar, que es un apoyo importante para alcanzar algunos de los objetivos educativos, se convoca el VIII Encuentro de Escuelas Deportivas para estudiantes afiliados o extranjeros con requisitos visuales de afiliación atendidos por los distintos equipos específicos de atención educativa y centro escolar de la ONCE.

Por todo ello y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el **VIII Encuentro de Escuelas Deportivas ONCE para estudiantes afiliados o estudiantes extranjeros que cumplan con los requisitos visuales de afiliación a la ONCE** atendidos por los distintos equipos específicos de atención educativa y centro escolar de la ONCE, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En la edad escolar, el deporte ocupa un papel de gran importancia, además de ser también un medio para el fomento de la salud, de la autonomía personal y de las habilidades sociales. Igualmente recoge una función preventiva y de creación de hábitos saludables y, por supuesto, cumple una función lúdica por sí mismo. Los menores encuentran en el deporte y en las actividades físicas, un momento de esparcimiento y de disfrute por la propia práctica en sí. Es también indiscutible la transmisión de valores a través del deporte, como el fomento de comportamientos de tolerancia en un clima de respeto y consideración hacia todos. A la vez que se forman deportistas, se forman personas y viceversa.

Además de fomentar la práctica deportiva, se promoverán valores como la solidaridad, la amistad, la tolerancia, la consideración y el compromiso con la diversidad y el medio ambiente, y se reforzará la cultura institucional, el conocimiento del Grupo Social ONCE, sus servicios y recursos.

2. DESTINATARIOS

Se convocan **22 plazas para cada uno de los CRE** dirigidas a alumnado con potencialidad para ampliar su abanico de experiencias motrices en actividades deportivas, para participar en el **VIII Encuentro de Escuelas Deportivas, a celebrar en Alicante**, en las siguientes fechas: **23, 24 y 25 de mayo de 2025**.

3. REQUISITOS

Es imprescindible que el alumnado que concurra a la presente convocatoria cumpla los siguientes requisitos:

- Ser alumnado afiliado.
- Ser alumnado no afiliado extranjero que cumpla con los requisitos visuales de afiliación a la ONCE.
- Haber nacido en los años comprendidos entre 2014 y 2009.
- Se dará prioridad al alumnado participante de Escuelas Deportivas.

En todo momento debe primar la experiencia positiva de todos y cada uno de los participantes, sobre los resultados de la competición. Los objetivos fundamentales de este tipo de encuentros deben estar orientados a que el alumnado practique deporte de forma habitual. De cara a proporcionar nuevas experiencias motrices y dar a conocer nuevas prácticas deportivas que se puedan realizar de forma inclusiva, deberán propiciarse las condiciones necesarias y ajustadas a las características del conjunto de participantes (adaptación de reglamentos, homogeneización de los equipos con independencia del CRE al que pertenezcan, ajuste de las actividades deportivas y de la propia competición). Además, se fomentará la interrelación de los participantes entre los diferentes CRE.

4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN

Los padres o tutores legales del alumnado interesado en dicha actividad deberán cumplimentar el siguiente formulario de solicitud **no más tarde del 13 de abril de 2025**.

<https://forms.office.com/e/KbSnTP7RKU>

En dicho formulario, se incluye consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales, cuestión que deberá ser aceptada para poder tramitar la solicitud.

Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes, se notificará a los Centros de Recursos Educativos y a las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona con equipo educativo la relación de alumnado solicitante de su centro, con el fin de validar conjuntamente la relación de solicitudes recibidas y confeccionar la lista de los 22 participantes de cada ámbito de intervención.

No más tarde del **25 de abril de 2025**, cada Centro de Recursos Educativos remitirá al departamento de Atención Educativa de la Dirección de Educación, Empleo y Braille, a través de correo electrónico (dtoatedg@once.es) la relación nominal de los 22 solicitantes admitidos al VIII Encuentro de Escuelas Deportivas

y suplentes. **Asimismo, se remitirá la relación de alumnos no seleccionados, indicando el motivo de rechazo.**

Si algún titular causara baja, se irán cubriendo las plazas vacantes de cada CRE, con los alumnos de la relación de no seleccionados que cumplan los requisitos y no hayan sido escogidos como titulares, por lo que se tendrá que indicar cuáles de estos alumnos no seleccionados pueden ser suplentes, y el orden de selección.

La Dirección de Educación, Empleo y Braille publicará una Nota-Circular no más tarde del día **30 de abril de 2025**, con la relación de alumnos admitidos y de suplentes.

Quienes resulten seleccionados deberán abonar la cantidad de **30€ (TREINTA EUROS)** en concepto de reserva de plaza, que les serán reintegrados a la finalización de su participación en el encuentro, trámite que se realizará en su centro de adscripción o atención. Quienes habiendo realizado la reserva de plaza no se incorporen efectivamente al encuentro, o que habiéndolo hecho lo abandonen sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada (enfermedad, asunto familiar grave, etc.), perderán el derecho a la devolución de los 30€. No se considera justificación suficiente la mera renuncia o la elección de otra actividad alternativa.

Aquellos solicitantes que no puedan hacer frente a los gastos derivados de la reserva de plaza deberán contactar con su centro de adscripción, desde donde se valorará y se justificará la subvención de dichos gastos atendiendo a los baremos recogidos en la normativa de prestaciones al estudio y presentando la documentación pertinente.

La ONCE asumirá los gastos ocasionados, tanto por los alumnos participantes como por los profesionales que los acompañen, por el desplazamiento a Alicante, en tren o autobús, teniendo que solicitar autorización para el uso del avión (salvo los participantes de las islas). Desde dicho CRE se les ofrecerá el alojamiento y la manutención.

Durante la estancia del alumnado se organizarán actividades complementarias para facilitar el aprendizaje de habilidades técnicas de carácter deportivo, actividades sobre cultura institucional, así como actividades lúdicas para el tiempo de ocio.

Igualmente, la organización del VIII Encuentro de Escuelas Deportivas velará por el adecuado aprovechamiento del mismo, estableciéndose un régimen de normas de obligado cumplimiento en el entorno residencial, tendente a garantizar el respeto y la debida convivencia de los participantes.

5. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas por la Dirección de Educación, Empleo y Braille, se podrá interponer recurso por los interesados, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las Instrucciones sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 26 de marzo de 2025 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todas las personas afiliadas.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	1
2. DESTINATARIOS.....	2
3. REQUISITOS.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN.....	2
5. RECURSOS.....	3
DISPOSICIÓN ADICIONAL	4
DISPOSICIÓN FINAL	4